



Deiute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Arequian Mayores; que se ha sentenciado por el Señor
Provisor, es Juez Competente para conocer en este asunto.
mandando que esta Caviata no pague el litigio Arvicio, y
que esta dha Ciudad reintegre las Cantidades que ha perre-
do desde su Concesion; de cuya Sentencia se ha Apelado, y
se admitio en oyo efectos, y al segundo Reoimento solo en uno,
y oche que el Sr. Correg. y Decano de este Ayuntamiento
se hallen amenazados de las censuras, cuyo fin, y para
libertarse de ellas ha encargado de Oficio en la Corte, solo ante
la Acordada en el N.º Consejo; y en embargo de varias ins-
tancias que le ha hecho D. Somalo Chamorro, uno de los
presentes, ni ha adelantado cosa alguna, viendo en
frente el dar providenzia en este particular; Lo pone en con-
sideracion de esta Ciu.ª para que resuelva lo que fuere de su
acordado; y ha viendo lo oydo = Acordo que el Sr. D. Antonio
Rocamora y fernex le haga cargo a dho. Oficiante, sobre la
omision en este negocio y le prebenga su obligacion y